

Circuitos de derivación para mujeres que transitan situaciones de violencias

Intervención y primera escucha.

- Para acompañamiento y asesoramiento de mujeres que transitan situaciones de violencias:
 - 1. Escuchar, para contener acompañar y poder realizar evaluación que diferencie urgencia de emergencia. Ésta debe ser activa para que permita bajar la angustia y ordenar ideas y prioridades. Que se sienta acompañada.
 - 2. Como premisa fundamental, no indicar, no juzgar. Informar y darle a conocer cómo podemos ayudarla. Siempre acompañando, nosotras no decidimos.
 - 3. De ser una emergencia a nivel nacional, se indica llamada al 911 o a la línea 137 si vive en CABA. De ser posible, consideramos conveniente previamente explicarle el significado de la denuncia los pasos posteriores y la importancia de declarar de manera ordenada los hechos desde el ultimo hacia atrás, priorizando relatar el círculo de la violencia, las amenazas y los modos y tipos de violencia.
 - 4. Si decide hacer la denuncia, refiere la emergencia y solicita indicación, le informaremos puede dirigirse si vive en CABA a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación OVD Lavalle 1250, es importante explicarle previamente como funciona, el tiempo posible de espera, horario posible acorde a sus posibilidades para concurrir, etc. La OVD funciona los 365 días del año las 24hs.
 - 5. Si vive en PBA y decide denunciar, indicaremos se contacte con el Programa Atajo del Ministerio Público Fiscal de la Nación al 1163591552 o facilitaremos la derivación directa nosotras ya que articulamos con el Programa.
 - 6. Si hubiera tiempo o aún no se anima a realizar la denuncia, aconsejamos y proponemos ir evaluando y armando estrategias junto a ella, respetando sus tiempos y priorizando la transmisión de medidas de auto cuidado.

7. De no ser emergencia, acompañamos derivación al Equipo del Patrocinio especializado en violencia de género del Ministerio Público de la defensa MDP, con quien trabajamos articuladamente. Puede contactarse al 5070 3214 o a los siguientes whatsapp 115600 2648 o 113625 4029. Si lo desea podemos articular la derivación.

Es importante que la mujer se asesore y tenga en claro qué significa la denuncia y los pasos a seguir, además de las opciones.

Es ella quien debe decidir, y para eso debe conocer sus derechos y las leyes y acciones que la protegen.

Nosotras acompañamos, pero no indicamos qué debe hacer.

8. Al ser nuestra intervención integral, iremos evaluando junto a ella otras necesidades, pero siempre será importante armar un cuadro de prioridades paso a paso para que pueda transitar su proceso.

Tendremos en cuenta de ser necesario, contactarla con organizaciones territoriales de mujeres, evaluaremos su situación respecto a lo habitacional, económico, etc.

Será derivada, si lo acepta, a un grupo de ayuda mutua de mujeres para su fortalecimiento y empoderamiento.

Recordemos que siempre está disponible para asesoramiento de recursos a nivel nacional la Línea 144

- En el caso de atención de mujeres Sordas:
 - 1. La atención siempre se realiza en equipo, esto es la triada Mediadora Sorda-Intérprete de Lengua de señas y profesional oyente.
 - 2. Los pasos son los mismos y las entrevistas de no poder ser presenciales, se realizan por video llamada.
- Para situaciones de explotación y/o abuso sexual por conductas de integrantes de nuestra organización:
 - Cuando hablamos de "explotación sexual" nos referimos a, todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.

- 2. Por su parte, la expresión "abuso sexual" se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.
- 3. Por tanto, creemos que el abuso y la explotación sexual constituyen faltas graves a la conducta. Es por ello, que ante cualquier indicio de una situación como las descritas sea observada en el comportamiento de integrantes de la organización Enlaces territoriales, puede denunciar a través de los siguientes canales:
- ✓ Violencia contra mujeres y personas LGBTI+: 144
- ✓ Trata y Explotación Sexual o Laboral: 145
- ✓ Atención a víctimas de abuso sexual infantil y Atención a víctimas de explotación sexual y grooming: 0800-222-1717
- ✓ Atención para víctimas de violencia familiar y sexual: 137 o Whatsapp al 11-3133-1000.
- ✓ Link a la web sobre Violencia y abuso del Poder Ejecutivo de la Nación, donde se comparten los números nacionales gratuitos a disposición para realizar consultas o denuncias por estos hechos:

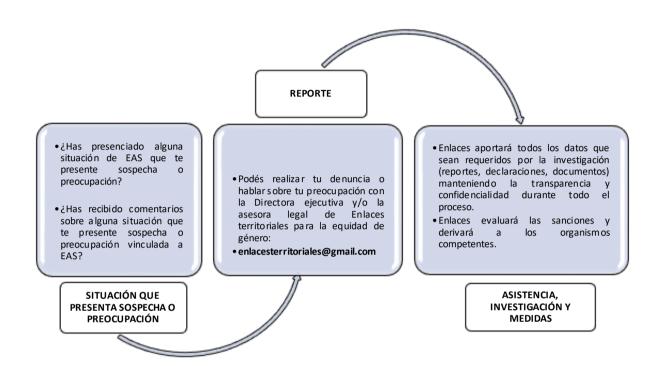
LINK: https://www.argentina.gob.ar/tema/violenciayabuso

Las mujeres Sordas pueden hacerlo en su cultura y lengua a través del whatsapp o redes del Programa Sordas sin violencia que es atendido por profesionales Sordas:

Whatsapp accesible 117287-3691



CIRCUITO REVISIÓN DE ACUSACIONES DE EAS



1. Se recibe la denuncia:

- → Mantener la seguridad de la persona damnificada/víctima y de quien denuncia, protegiendo la confidencialidad en todo momento.
- → Evitar la revictimización, preguntas innecesarias y dudas sobre sus dichos.

2. Asistencia y Derivación:

→ Brindar rápidamente, de forma acompañada y según necesidades los recursos disponibles (espacios de salud, justicia, recursos telefónicos).

3. Seguimiento y medidas:

- → Seguir los lineamientos de la organización que incluyan el seguimiento y las medidas disciplinarias hacia las personas perpetradoras centradas en las necesidades de la persona damnificada/víctima.
- → Mantener la transparencia durante todo el proceso.
- → Aportar todos los datos que sean requeridos por la investigación y los equipos de asistencia (reportes, declaraciones, documentos).